



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA						SUCURSAL CARTAGENA						COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-40-101052054		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
12 07 2024			12 07 2024			00:00	31 12 2024			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL REFUGIO LA MILAGROSA								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.480.108-4			
DIRECCIÓN: CALLE 24 50 34 BARRIO ZARAGOCILLA						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 3158936405		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR			IDENTIFICACIÓN NIT: 890.480.059-1	
DIRECCIÓN: CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO		CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR		TELÉFONO 6517444
BENEFICIARIO: 890480059 - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR			ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22-1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS MEDIANTE CLAUSULADO DEL CONVENIO 043 DEL 12 DE JULIO DE 2024, QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO A LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO BOLIVAR ME ENAMORA 2024- 2027, RESIDENTES HABITUALES DE LA ZODES NORTE ZONA 2.

NUMERO DE PROCESO:RE-SS-005-2024

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	12/07/2024	31/12/2024	\$260,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****490,082.00	\$ *****3,000.00	\$ *****93,685.00	\$ *****586,767.00	\$ *****260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANTONIO CARLOS VILLA MARSIGLIA	220530	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101052054

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

KEILACASTRO

1

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75	NO.PÓLIZA 75-40-101052054	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
12 07 2024	12 07 2024		00:00	31 12 2024		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL REFUGIO LA MILAGROSA	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.480.108-4
DIRECCIÓN: CALLE 24 50 34 BARRIO ZARAGOCILLA	Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR TELÉFONO: 3158936405

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.480.059-1
DIRECCIÓN: CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO	Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR TELÉFONO 6517444
BENEFICIARIO:	ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****490,082.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****93,685.00	TOTAL A PAGAR \$ *****586,767.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****260,000,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
--	---------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANTONIO CARLOS VILLA MARSIGLIA	220530	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11013106655664 (3900) 000000586767 (96) 20250712

REFERENCIA
PAGO:
1101310665566-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA						SUCURSAL CARTAGENA						COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101138655		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
12 07 2024			12 07 2024			00:00	31 12 2027			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL REFUGIO LA MILAGROSA								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.480.108-4			
DIRECCIÓN: CALLE 24 50 34 BARRIO ZARAGOCILLA						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 3158936405		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.480.059-1			
DIRECCIÓN: CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO 6517444		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CLAUSULADO DEL CONVENIO 043 DEL 12 DE JULIO DE 2024, QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO A LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO BOLIVAR ME ENAMORA 2024- 2027, RESIDENTES HABITUALES DE LA ZODAS NORTE ZONA 2.

NUMERO DE PROCESO:RE-SS-005-2024

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/07/2024	30/04/2025	\$12,018,600.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	12/07/2024	30/04/2025	\$14,203,800.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/07/2024	31/12/2027	\$6,009,300.00
CALIDAD DEL SERVICIO	12/07/2024	30/04/2025	\$12,018,600.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****514,524.00	\$ *****20,000.00	\$ *****101,559.00	\$ *****636,084.00	\$ *****44,250,300.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANTONIO CARLOS VILLA MARSIGLIA	220530	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

75-44-101138655

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA						SUCURSAL CARTAGENA						COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101138655		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
12 07 2024			12 07 2024			00:00	31 12 2027			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL REFUGIO LA MILAGROSA								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.480.108-4			
DIRECCIÓN: CALLE 24 50 34 BARRIO ZARAGOCILLA						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 3158936405		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:			DEPARTAMENTO DE BOLIVAR			IDENTIFICACIÓN NIT: 890.480.059-1							
DIRECCIÓN:			CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO			CIUDAD:		CARTAGENA, BOLIVAR		TELÉFONO		6517444	
ADICIONAL:													



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá
Grupo BancolombiaSeguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****514,524.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****101,559.00	TOTAL A PAGAR \$ *****636,084.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****44,250,300.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANTONIO CARLOS VILLA MARSIGLIA	220530	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11013106655632 (3900) 000000636084 (96) 20250712

REFERENCIA
PAGO:
1101310665563-2

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



Compromiso Presupuestal No. 202404498

Fecha expedición: 13/08/2024 Valor: 109.260.000,00

Valor en letras: Ciento Nueve Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos M/Cte.
Objeto: SOLICITUD DE RP

Observaciones:

Tercero 890480108 REFUGIO LA MILAGROSA DE CARTAGENA - JURIDICO

Documento CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro.202400043 Nro. Int. 33

Duración HASTA 31 DE DICIEMBRE

Forma pago Un desembolso inicial correspondiente al 13% previo a firma y aprobación de la garantía del convenio, El 87% restante diferido cuotas iguales por el termino de duración del convenio.

Nro. Disponibilidad Pptal: 832

Rubro presupuestal	Fuente Financiación	Dependencia Ejecutora	Proyecto	Valor
2.3.2.02.02.009.0491-Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL, CURSO DE VIDA VEJEZ Y CENTROS DE BIENESTAR PARA LAS PERSONAS MAYORES EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Servicio de promoción de la salud - Servicios financieros y fiscales de la administración pública)	3001-Impuesto al consumo con destinos a salud / Cerveza Salud de producción Nacional	22-SECRETARIA DE SALUD	2024002130159 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL, CURSO DE VIDA VEJEZ Y CENTROS DE BIENESTAR PARA LAS PERSONAS MAYORES EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	109.260.000,00
Código CPI	Nombre CPI	Código CPC	Nombre CPC	
1905054	1905054 - Servicio de promocion d	93493	Otros servicios sociales sin alojamiento para	



MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
02460536140758-1784036-003299918



CERTIFICACIÓN

Certifico que REFUGIO LA MILAGROSA NIT N° 890.480.108-4 ha cumplido con todos los requisitos normas establecidas por el Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999, “Por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Reglamento Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Integral y se dictan otras disposiciones.

Así mismo ha cumplido con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, referente al pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y lo permitido por el art. 114-1 del estatuto tributario. Estando al día hasta el mes de octubre de 2024.

Cartagena de Indias, D.T y C. 5 de noviembre de 2024

SOR MARYEN AMAYA PINTO
Representante Legal

HUMBERTO DEL RÍO CABARCAS
Revisor Fiscal

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34, Teléfono: 605 66 99 809 – 315 893 64 05

E-mail: refulami@hotmail.com
Cartagena de Indias- Colombia

RAZÓN SOCIAL :	REFUGIO LA MILAGROSA
IDENTIFICACIÓN:	NI-890480108
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-11-18
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-11-06
FECHA DE PAGO:	2024-11-01
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO GNB SUDAMERIS
PERÍODO PENSIÓN:	2024-10
PERÍODO SALUD:	2024-11
NÚMERO PLANILLA:	31429070
TOTAL COTIZANTES:	15
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	31429070
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 162.500	\$ 162.500
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 162.500	\$ 162.500
EPS010	800088702	EPS SURA	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 563.000	\$ 563.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 911.900	\$ 911.900
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 162.500	\$ 162.500
ESSC07	806008394	EPS-S MUTUAL - MOV	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 650.100	\$ 650.100
Subtotal Salud		6	15	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.612.500	\$ 2.612.500
230201	800229739	PROTECCION	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 928.700	\$ 928.700
230301	800224808	PORVENIR	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.456.100	\$ 1.456.100
25-14	900336004	COLPENSIONES	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 959.200	\$ 959.200
Subtotal Pensión		3	15	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.344.000	\$ 3.344.000
14-23	860011153	POSITIVA	15	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 155.400	\$ 155.400
Subtotal ARL		1	15	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 155.400	\$ 155.400
CCF08	890480023	COMFENALCO CARTAGENA	15	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 806.600	\$ 806.600
Subtotal CCF		1	15	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 806.600	\$ 806.600
PASENA	899999034	SENA	15	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 403.300	\$ 403.300
PAICBF	899999239	ICBF	15	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 605.100	\$ 605.100
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.926.900	\$ 7.926.900

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34, Teléfono:605 66 99 809 – 315 893 64 05

E-mail: refulami@hotmail.com
Cartagena de Indias- Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA
9.073.993

DEL RIO CABARCAS
APELLIDOS

HUMBERTO
NOMBRES

FIRMA



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

10094-T

HUMBERTO
DEL RIO CABARCAS

C.C. 9.073.993

RESOLUCION INSCRIPCION 848-T
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

FECHA 13-III-84



FECHA DE NACIMIENTO 19-OCT-1950
TURBACO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
03-DIC-1971 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
FIRMA REGISTRADOR

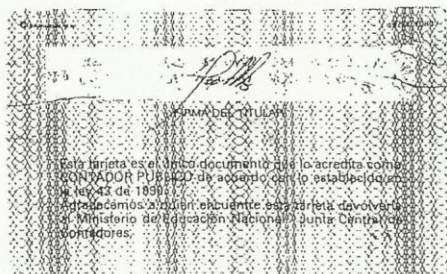


Indice Derecho



A-0500100-05171220-M-09073993-990719

074455533



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1993.
Además, si usted encuentra esta tarjeta devuélvala
al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de
Contadores.

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34, Teléfono:605 66 99 809 – 315 893 64 05

E-mail: refulami@hotmail.com

Cartagena de Indias- Colombia



Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34, Teléfono: 605 66 99 809 – 315 893 64 05

E-mail: refulami@hotmail.com

Cartagena de Indias- Colombia

REFUGIO LA MILAGROSA

NIT 890.480.108 - 4

DISTRIBUCIÓN ECONOMICA DEL 13 DE OCTUBRE AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

CONVENIO 043 DE 2024

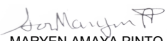


ALIMENTACION			
ACTIVIDAD	LUGAR DE REALIZACIÓN	DETALLE	VALOR
Desayunos 15 personas mayores	Comedor	Compra de ingredientes y alimentos procedos según minuta suministrada por el profesional en nutrición.	\$ 3,000,000.00
Almuerzos 15 personas mayores	Comedor	Compra de ingredientes y alimentos procedos según minuta suministrada por el profesional en nutrición.	\$ 5,550,000.00
Cena 15 personas mayores	Comedor	Compra de ingredientes y alimentos procedos según minuta suministrada por el profesional en nutrición.	\$ 4,200,000.00
Refrigerios 15 personas mayores	Salón de actividades	Compra de ingredientes y alimentos procedos según minuta suministrada por el profesional en nutrición.	\$ 2,250,000.00
TOTAL RUBRO ALIMENTACIÓN			\$ 15,000,000.00

FORMACIÓN			
ACTIVIDAD	LUGAR DE REALIZACIÓN	DETALLE	VALOR
Película corrida de toros	Salón de actividades	☐ banquillos ☐ Palitos de madera ☐ Pesas de arenas ☐ Balones ☐ Peloticas ☐ Conos ☐ Aros	\$ 698,152.17
Taller de lectura	Salón de actividades	☐ Globos ☐ Cartulina ☐ Antifaces, cadeneta, collares, sombreros ☐ Manteles, disfraces ☐ Mesas, sillas m sonido ☐ Detalles m hidratación	\$ 418,891.30
Salario Psicologa	Presencial - institución	Honorarios prestados desde el 13 de octubre al 12 de noviembre 2024	\$ 1,675,565.22
TOTAL RUBRO FORMACIÓN			\$ 2,792,608.70

RECREACION			
ACTIVIDAD	LUGAR DE REALIZACIÓN	DETALLE	VALOR
Un caminito seguro	Salón de actividades	☐ Tv ☐ Sonido ☐ refrigerios	\$ 279,260.87
Reinado institucional	Salón de actividades	☐ libros ☐ tablero ☐ marcadores ☐ lápiz ☐ micrófono	\$ 837,782.61
Salario de Terapeuta Ocupacional	Presencial - institución	Honorarios prestados desde el 13 de octubre al 12 de noviembre 2024	\$ 1,675,565.22
TOTAL RUBRO RECREACION			\$ 2,792,608.70

TOTAL CORTE 13 DE SEPTIEMBRE AL 12 DE OCTUBRE 2024	\$ 20,585,217.39
APORTE REFUGIO LA MILAGROSA	\$ 2,375,217.39
APORTE SECRETARIA DE SALUD	\$ 18,210,000.00
AMORTIZACION DE ANTICIPO 13% SEC SALUD	\$ -
TOTAL A FACTURAR APOORTE SEC SALUD	\$ 18,210,000.00


 MARYEN AMAYA PINTO
 Representante Legal

TERCER INFORME DE SUPERVISION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 043 DE 2024
"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA 2024-2027", RESIDENTES HABITUALES DE LAS ZODES NORTE ZONA 2

I. PRIMER INFORME DE SUPERVISION DEL CONVENIO DATOS GENERALES		
CONVENIO No.		No 043 DEL 12 de JULIO DE 2024.
TIPO DE CONVENIO		DE ASOCIACION.
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESAR - ZODES NORTE ZONA 2
CONTRATISTA		REFUGIO LA MILAGROSA
REPRESENTANTE LEGAL		MARGEN AMAYA PINTO
PLAZO DE EJECUCIÓN		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR CONVENIO		CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$120.186.000) M/CTE
VALOR TOTAL APOORTE DEL DEPARTAMENTO		CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$109.260.000)
APOORTE DE LA ESAL		DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$10.926.000)
VALOR DESEMBOLSO INICIAL		CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$14.203, 800.oo) MCTE.
SUPERVISORA	NOMBRE	JOYCE SOLORZANO GRIEGO -PU DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA
	CC O NIT	40.880.036 MAICAO, LA GUAJIRA

II. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
DESCRIPCIÓN	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	202400832	09/08/2024	\$1.617.454.165
REGISTRO PRESUPUESTAL	202404498	13/08/2024	\$ 109.260.000

FORMA DE HACER LOS APORTES

El aporte del DEPARTAMENTO, es decir la suma de CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$109.260.000), se desembolsará de la siguiente manera: a. Un desembolso inicial a la firma y aprobación de la garantía del convenio correspondiente al 13%, equivalente a la suma CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$14.203, 800.oo) MCTE. Previa presentación de cronograma y plan de trabajo, el cual se amortizará en la presentación de la primera cuota del mes vencido de la vigencia del convenio. b. El 87% restante se girará a la ESAL de la siguiente manera: En cuotas, por periodos mensuales por el termino de duración del convenio y de acuerdo a la existencia del número real de adultos mayores son corte al día final de cada mes, que se tramitaran mes vencido, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución a la radicación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del certificado de recibo de satisfacción y cumplimiento de las obligaciones que deberá suscribir el supervisor del convenio. Para tal efecto, el Asilo presentará ante la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar una base de datos de la población atendida y los servicios o actividades realizadas, certificación de actividades realizadas suscrita por el supervisor del convenio, certificará que se encuentra a paz y salvo con los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF

y Caja de compensación familiar y portará los demás documentos conducente para el pago.

Atendiendo a las exigencias consignadas en la cláusula decima sexta del contrato al que se viene haciendo referencia, se aportaron y aprobaron las siguientes pólizas:

PÓLIZA SEGUROS DEL ESTADO S.A				
Amparos	Fecha expedición	Vigencia inicial	Vigencia final	Valor
Responsabilidad civil extracontractual 75-40-101052054	12/07/2024	12/07/2024	31/12/2024	\$260.000.000
Cumplimiento 75-44-101138655	12/07/2024	12/07/2024	31//12/2027	\$44.250.300

I. INFORME DE EJECUCION

EL REFUGIO LA MILAGROSA, PRESENTA UN REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO. No 043 de JULIO DE 2024.DETALLADAS A CONTINUACION:					
PERIODO INFORMADO	CONCEPTO	CUMPLIÓ	NO CUMPLIO	VALOR FACTURADO	VALOR PARA PAGAR
13 de octubre de 2024 al 12 de noviembre del 2024	El Refugio La Milagrosa Presentó informe detallado de las actividades ejecutadas, como son alimentación, formación, y recreación, anexando las evidencias fotográficas, videos, listado de los 15 adultos mayores beneficiarios, además presenta certificación de paz y salvo de los aportes de Seguridad Social y parafiscales de los trabajadores certificado por el revisor fiscal. Así mismo se revisan las otras obligaciones contenidas en el convenio.	X		\$18.210.000	\$18.210.000

II. ASPECTO FINANCIERO

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CLAUSULA CUARTA DEL No 043 de julio 12 DE 2024				PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL		
PERIODO INFORMADO	FECHA DE INFORME DE SUPERVISION	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	VALOR FACTURADO
13 de octubre de 2024 al 12 de noviembre del 2024	22/11//2024	X		X		\$18.210.000

PERIODO (VIGENCIA)	13 de octubre de 2024 al 12 de noviembre del 2024
VALOR FACTURADO	\$18.210.000
NUMERO DE LA FACTURA	FE-289
SALDO DEL CONTRATO	\$ 54.630.000

CONCLUSION:

El **REFUGIO LA MILAGROSA**, prestó el servicio integral exigido en la cláusula cuarta del No 043 del 12 de Julio de 2024, a 15 adultos mayores discriminados así: Alimentación, recreación, y formación. En el periodo comprendido durante el periodo del 13 de octubre de 2024 al 12 de noviembre del 2024, no se presentó novedad alguna durante el desarrollo de las actividades.

Es de aclarar que el refugio la milagrosa propenderá por los servicios de atención médica, atención odontológica, atención integral, atención por rehabilitación entre otros.

De igual manera el centro de bienestar presenta informe del aporte en especie, valor que corresponde a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos que incurra el asilo por causa o con ocasión de la ejecución de los mismos.

Los servicios fueron prestados a los adultos mayores de conformidad a las obligaciones específicas del convenio No.043 del 12 de Julio 2024, Anexa Base de datos de los adultos mayores, certificación de estar a paz y salvo con los aportes a la seguridad social y parafiscales, informe de actividades, cuenta de cobro, estampilla, CDP, RP, minuta, evidencias fotográficas de los servicios prestados, copia de pólizas de responsabilidad extracontractual y de cumplimiento, copia del convenio de 2024.

Dado en Turbaco a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2024.

Joyce Solorzano G.

JOYCE SOLORZANO GRIEGO
Profesional Universitario
Supervisora



GOBERNACION DE BOLIVAR

Centro Administrativo Departamental.
Turbaco, Carrera Troncal de Occidente,
Kilómetro 3 Sector bajo Miramar.



INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES ENTRE EL REFUGIO LA MILAGROSA Y LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

Señores
SECRETARIA DE SALUD
Bolívar

Con toda atención me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el en los siguientes términos:

INTRODUCCIÓN

El siguiente informe tiene como objetivo dar de la atención prestada a los adultos mayores de la Institución en el periodo comprendido entre el 13 de octubre y el 12 de noviembre del año 2024, esto en cumplimiento de los compromisos adquiridos con salvaguardar y proteger la dignidad y los derechos fundamentales de las personas mayores vulnerables en condición de abandono.

Para el desarrollo óptimo de este documento, se tendrá en cuenta el desarrollo de las actividades propuestas en el cronograma previamente planeado y aprobado, cada una de estas cuentan con el objetivo, la fecha, los materiales utilizados, el tipo de actividad y la evidencia fotográfica; así mismo, cada actividad se clasifica según su fin: recreativa y formativa, así mismo se tiene en cuenta la dimensión espiritual, característica propia de nuestra Institución.

Es importante recalcar que para la ejecución de estas actividades se tiene en cuenta la participación del equipo interdisciplinar de la Institución, que están capacitados en la atención integral de las personas mayores, comprometidos con el proceso del envejecimiento activo y naturalmente, responsables de la dignidad misma de cada usuario de la Institución.

Finalmente se presentan las conclusiones, la evidencia fotográfica y el compromiso de cooperación dando cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas entre el Refugio la Milagrosa y la Secretaria de Salud de Bolívar, adjunto a esto el control de asistencia por parte de los adultos mayores que participan en las actividades realizadas.

1. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

FECHA: 13 de octubre de 2024 al 12 de noviembre de 2024.

TIPO DE ACTIVIDAD: Servicio de alimentación diaria.

OBJETIVO: Proporcionar a la población de adultos mayores residentes en el Refugio la Milagrosa, una alimentación balanceada que garantice el desarrollo óptimo de su estado de salud según los requerimientos nutricionales y las dietas medicas previamente recetadas.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: La nutrición es fundamental en cada etapa de la vida, específicamente en los adultos mayores, ya que ésta debe ajustarse a sus necesidades y debe seguir un patrón que ayude a mejorar la calidad de vida de las personas durante esta etapa. Debido a los cambios que trae el envejecimiento desde la parte física, patológica, sumado a la situación emocional, cultural y social pueden llegar a presentar deficiencias nutricionales o desnutrición más rápidamente que en una persona joven.

Para estar sanos es necesario contar con una buena alimentación, más aún cuando hablamos de la tercera edad. Y es que llevar una dieta adecuada puede minimizar los riesgos de padecer ciertas enfermedades especialmente crónicas, que pueden afectar la salud cardiovascular (Hipertensión arterial, colesterol) o alteraciones en el metabolismo de los carbohidratos (Diabetes, hipoglicemia, entre otros). Es muy importante incluir diariamente minerales, proteínas, vitaminas, grasas, carbohidratos y agua.

En el Refugio La Milagrosa, nos proveemos de los alimentos en lugares confiables según las necesidades y la minuta alimentaria; así mismo, la minuta está sujeta a cambios según los alimentos que tengan fecha de caducidad próxima.

MATERIALES: Menaje de cocina, minuta diaria, equipo humano, frutas, verduras, alimentos no perecederos, entre otros.

REFUGIO LA MILAGROSA						
MINUTA DIARIA SEMANA DEL 20 DE OCTUBRE AL 26 DE OCTUBRE DE 2024						
DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
DESAYUNO						
AREPA	PAN	POPOCHOS	BOLLO-PAN	AREPA	SANDUISH	POPOCHO
SALCHICHA	HUEVO COCIDO	SUERO	QUESO	HUEVO COCIDO	CAFÉ CON LECHE	SUERO
CAFÉ CON LECHE	AGUA PANELA	CAFÉ CON LECHE	CAFÉ DE LECHE	AGUA DE PANELA		CAFÉ CON LECHE
MERIENDA						
JUGO DE PIÑA	PATILLA	AVENA	BANANO MANZANO	PAPAYA	CHICHA DE ARROZ	ARROZ CON LECHE
PAN		GALLETA			PAN DE QUESO	GALLETA
ALMUERZO						
ARROZ CON POLLO	ARROZ BLANCO	ARROZ	ARROZ	ARROZ DE CEBOLLA	ARROZ BLANCO	ARROZ
GALLETAS	CERDO	POLLO SUDADO	CERDO GUISADO	POLLO SUDADO	CERDO	POLLO SUDADO
	ENSALADA	FRIJOL	ENSALADA DE REPOLLO	LENTEJAS	LENTEJAS	ENSALADA
SOPA	SOPA	SOPA	SOPA	SOPA	SOPA	SOPA
JUGO	JUGO	JUGO	JUGO	JUGO	JUGO	JUGO
CENA						
ARROZ	ARROZ	ARROZ	ARROZ	PASTA CON POLLO	ARROZ	ARROZ
SARDINAC	SALCHICHA	HUEVO REVUELTO	PECHUGA CON VERDURA	GALLETAS	ATUN	HUEVO REVUELTO
COLADA	COLADA	COLADA	COLADA	OLADA	COLADA	COLADA

DESAYUNO DOMINGO



MERIENDA DOMINGO



ALMUERZO DOMINGO



CENA DOMINGO



DESAYUNO LUNES



MERIENDA LUNES



ALMUERZO LUNES



CENA LUNES



DESAYUNO MARTES



MERIENDA MARTES



ALMUERZO MARTES



CENA MARTES



DESAYUNO MIERCOLES



MERIENDA MIERCOLES



ALMUERZO MIERCOLES



CENA MIERCOLES



DESAYUNO JUEVES



MERIENDA JUEVES



ALMUERZO JUEVES



CENA JUEVES



DESAYUNO VIERNES



MERIENDA VIERNES



ALMUERZO

VIERNES



CENA VIERNES



DESAYUNO SABADO



MERIENDA SABADO



ALMUERZO SABADO



CENA SABADO



ENTREGA DE ÚTILES DE ASEO

OBJETIVO: Cultivar y fomentar en los adultos mayores las buenas prácticas de aseo y presentación personal, de esta forma incrementar su autoestima y confianza en sus relaciones interpersonales.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: Atendiendo a las necesidades básicas de la condición humana, en la Institución Refugio La Milagrosa promovemos los buenos hábitos de higiene personal, para ello quincenalmente o cuando sea requerido se hace entrega a los adultos mayores de un kit de aseo con los útiles necesarios para su cuidado personal.

Parte de la buena salud también está en mantener en orden nuestra exterioridad, sabemos que, con el paso de los años y el deterioro de las facultades mentales, olvidamos aspectos que son necesarios para estar mejor cada día, por eso, procuramos que los adultos mayores estén atentos a cuidar su higiene, así mismo en colaboración con el personal trabajador y todos los visitamos estamos atentos a enseñar el uso correcto de los útiles de aseo personal.

El aseo personal trae muchos beneficios a la población de adultos mayores, además de contribuir a una vida más digna, también ha sido un medio para fortalecer la forma en la que los adultos mayores se relacionan entre ellos y con las personas más próximas en su entorno.

A los adultos mayores más funcionales a cada uno se le hace entrega de un kit de aseo que contiene: jabón de baño, desodorante, crema dental, papel higiénico, desodorante, polvos, shampoo, crema humectante, enjuague bucal; en el caso de los adultos mayores con más limitaciones físicas y mentales, se hace la entrega a las enfermeras que son las directamente encargadas de su manejo, a ellos también se les hace entrega de paños que por lo general son quienes los requieren, de esta forma, las enfermeras son quienes administran los útiles de aseo a esta población

Materiales empleados:

Productos de aseo personal de primera necesidad.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



ACTIVIDADES DEL MES DE SEPTIEMBRE REALIZADAS POR PSICOLOGIA Y TERAPIA OCUPACIONAL - (FORMATIVAS Y RECREATIVAS)

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD – PELICULA CINETERAPIA

OBJETIVO

Estimular la creatividad y enriquecer la forma de pensar en los adultos mayores.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Durante el desarrollo de la actividad se preparó la sala de televisión para ver un documental Colombia Magia Salvaje, donde se observa la biodiversidad del país y muestra las maravillas naturales, únicas en el mundo. Los adultos mayores se mostraron motivados e interesados durante la película, al final de la proyección compartieron una rica merienda. Como cierre de la actividad se les hizo una retroalimentación sobre la película.



NOMBRE DE LA ACTIVIDAD – MANUALIDADES ELABORACION DE ANTIFACES

OBJETIVO

Ayudar a los adultos mayores a mejorar habilidades sociales y comunicativas en sus interacciones con el ambiente físico y social.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Durante el desarrollo de la actividad arte terapia se trabajó el sentido del tacto a través de elaboración de antifaces. Lo que se buscó con esta actividad fue aliviar el estrés y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, lo cual reduce alteraciones conductuales como la agitación o ansiedad al igual que aumentar el desempeño de psicomotricidad, atención y autocontrol, se denotó en los participantes interés, atención y concentración durante la actividad.



NOMBRE DE LA ACTIVIDAD –LA BOTELLITA.

OBJETIVO

Potenciar el desarrollo de diferentes destrezas motrices que permiten que el adulto mayor Interactúe con el entorno tanto de manera individual como grupal, mejorando sus capacidades, la percepción corporal, el control de los propios movimientos, coordinación y el equilibrio.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Lo ideal con cada una de las actividades formativas y recreativas para la población de adultos mayores es mantener su mente y cuerpo en total funcionamiento para una mejor calidad de vida esta etapa.

Esta actividad se basó es realizar un juego llamado la botellita en la que cada uno de los participantes derrumbo la botellita al lanzar las pelotas de colores en el menor tiempo aplicando fuerza, equilibrio y velocidad.

Permitiendo crear en ellos un espirito de competitivo en el que trabajaron arduamente cumpliendo los parámetros para ser ganadores.



NOMBRE DE LA ACTIVIDAD – RETO

OBJETIVO

Promover la salud física / mental de los adultos mayores a través de Los juegos y retos que favorecen a la evolución del estado de ánimo, autoestima, ansiedad y lesiones físicas.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad llamada reto estuvo basada en la incorporación de la metodología de aprendizajes (ABR) en la que ayudamos a los adultos mayores a aprender y a trabajar en equipo, explorando todo sus pensamientos recreativos y toma decisiones.

Cada participante en este juego cumplió con los retos como por ejemplos; encestar aros, transportar balones grandes y pequeños, derribar bolos, armar collares, pirámides y Armando todo. Con el propósito de cumplir con la meta de disfruta y estar motivado.



ENFERMERÍA

Durante el transcurso del 13 de septiembre al 13 de agosto del 2024 se realizaron diferentes actividades con el objetivo de garantizar los cuidados básicos y especiales para cada uno de los pacientes pertenecientes al refugio la milagrosa, en los cuales se realiza los seguimientos respectivos, cumpliendo con las normas de bioseguridad, en pro de él bienestar de cada uno, ejecutando actividades diarias como lo son la toma de signos vitales, higiene personal, hidratación de la piel, prevención de caídas, cambios de posiciones, alimentación asistida, administración de medicamentos, entre otros, actualmente la población está compuesta por 47 adultos de los cuales 15 pertenecen a el convenio con gobernación por la dependencia de Secretaria de Salud.

OBJETIVO GENETAL

Organización de las actividades de enfermería por cada uno del personal asistencial para brindar cuidados básicos y especiales a cada uno de los pacientes del Refugio la milagrosa

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Cumplimiento de las actividades diarias de enfermería para el beneficio del adulto mayor.

Cuidar y velar por la salud de cada uno de los pacientes, dando cumplimiento a las ordenes medicas

ACTIVIDADES DE ENFERMERIA

1. Higiene del paciente.
2. Alimentación asistida.
3. Administración de medicamentos.
4. Desinfección de las camas.
5. Arreglo de la unidad de cada paciente.
6. Toma de signos vitales.
7. Curaciones.
8. Afeitar a los pacientes masculinos.
9. Cambio de pañal.
10. Corte de cabello
11. Preparación de medicamentos.
12. Administración de medicamentos.
13. Limpieza de las sillas de ruedas.
14. Arreglo de la ropa de cada paciente.
15. Identificación de los tachos de medicamentos de los pacientes

CAMBIO DE PAÑALES



ORGANIZACIÓN DE ARMARIOS ADULTOS MAYORES



ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS



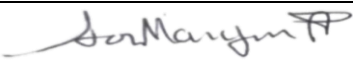
TOMA DE SIGNOS VITALES



ALIMENTACION ASISTIDAS



NÚMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
1	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Mensualmente se realiza el pago de nómina del personal trabajador: auxiliares de enfermería y cocina, oficios generales operarios de oficios generales, mantenimiento, auxiliar de terapia ocupacional, una psicóloga, una contadora, pago de parafiscales, servicios de transportes urbanos para diligencias de servicios médicos de los Adultos Mayores, pago de facturas de servicios de agua, teléfono, gas y plan exequias, mantenimiento general de la infraestructura, compra de elementos de aseo personal y general.	La evidencia se encuentra registrada en el archivo fotográfico
2	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.	Diariamente se realiza mantenimiento de las diferentes áreas del Refugio como resanes de paredes, pisos y vías de acceso, pintura de puertas y ventanas, trabajo de plomería, fumigación por todas las áreas de la institución contra insectos y roedores, mantenimiento preventivo de la infraestructura, zonas verdes y camas, limpieza de todas las dependencias de la institución,	La evidencia se encuentra registrada en el archivo fotográfico
4	SERVICIO DE LAVANDERIA	El área de lavandería cuenta con la dotación y espacios adecuados. Se ofrece el servicio de lavandería donde diariamente se realiza el lavado, secado, clasificación y entrega de la ropa limpia y organizada a cada Adulto Mayor y al personal de enfermería.	La evidencia se encuentra registrada en el archivo fotográfico
5	ALOJAMIENTO	El Refugio la Milagrosa ofrece alojamiento las 24 horas del día a los Adultos Mayores con dotación adecuada la cual comprende de camas hospitalarias, armarios de ropa, dormitorios amplios con buena ventilación e iluminación; cada dormitorio cuenta con servicio de duchas, sanitarios y lavamanos.	La evidencia se encuentra registrada en el archivo fotográfico
		Todos los días se les realiza limpieza y desinfección a camas, colchones,	

		nocheros, sanitarios y duchas y cada quince días se realiza la desinfección a los dormitorios.	
6	ELEMENTOS DE ASEO	Cada quince días se les suministra a los Adultos Mayores elementos de aseo, los cuales previamente han sido organizados por kit, estos kits contienen: champú, crema para dientes, jabón, desodorante, papel higiénico, máquinas de afeitar etc. Al hacer la entrega de estos elementos, la persona responsable les va recalcando la importancia del buen uso de éstos implementos, como también el cuidado de los mismos.	La evidencia se encuentra registrada en el archivo fotográfico
CONTRATISTA			SECRETARIA DE SALUD BOLIVAR
 NOMBRE: Sor Maryen Amaya Pinto CEDULA: 28.272.244 Representante Legal Encargada			FIRMA:



República de Colombia

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Nit 890480059-1

Secretaría de Hacienda

Página 1 de 1

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400426

Fecha expedición: 26/04/2024

Valor: 1.617.454.165,00

Valor en letras: Mil Seiscientos Diecisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Cuatro Mil Ciento Sesenta Y Cinco Pesos M/Cte.

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO ¿BOLÍVAR PRIMERO 2020- 2023¿, RESIDENTES HABITUALES DE LA ZODES MONTES DE MARÍA, ISLA DE MOMPOX, MOJANA, NORTE, DIQUE BOLIVARENSE

Observaciones:

Nro. Solicitud Disp. Pptal: 428

Rubro presupuestal	Fuente Financiación	Dependencia Ejecutora	Proyecto	Valor
2.3.2.02.02.009.0491-Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL, CURSO DE VIDA VEJEZ Y CENTROS DE BIENESTAR PARA LAS PERSONAS MAYORES EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Servicio de promoción de la salud - Servicios financieros y fiscales de la administración pública)	3001-Impuesto al consumo con destinos a salud / Cerveza Salud de producción Nacional	22-SECRETARIA DE SALUD	2023002130215 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL, CURSO DE VIDA VEJEZ Y CENTROS DE BIENESTAR PARA LAS PERSONAS MAYORES EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	1.617.454.165,00
Código CPI	Nombre CPI	Código CPC	Nombre CPC	
1905054	1905054 - Servicio de promocion d			



MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTORA DE PRESUPUESTO

02460430135218-1721187-003224778



REFUGIO LA MILAGROSA
NIT. 890480108-4
ZARAGOCILLA CLL.24 NO. 50-34
Teléfono : (605) 6537782
Email : refulami@hotmail.com
Cartagena



Fecha de Expedición: 2024-11-15 12:27PM

Fecha de Generación: 2024-11-15 12:27PM
Hora : 12:27PM

Cufe: 93f96e2d2f5dd445973a3afa92d8ff2cdf56faf5a4cd26e08ee3ea77c9da64370d062b7fb2395b71b0b68fca0db6803c

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : FE289
FECHA : 2024-11-15
PÁGINA : 1 de 1
RESOLUCION DIAN DE FACTURA ELECTRONICA NO. 18764077519318 DEL 2024/08/20 AUTORIZADO DEL FE 281 HASTA FE 500
SOMOS REGIMEN ESPECIAL NO RESPONSABLES DE IVA

Cliente :	890480126 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR SECRETARIA SALUD DEPARTAMENTAL	NIT/CC :	890480126 - 7
Dirección :	CARRETERA CARTAGENA-TURBACO KM 3 SC BAJO MIRANDA-EL CORTIJO	Ciudad :	TURBACO
Vendedor :	POR DEFECTO	Zona :	CARTAGENA

Detalle
4TO DESEMBOLSO CORTE DEL13 DE OCTUBRE AL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024:
CONVENIO DE ASOCIACION 043 DE JULIO DE 2024 POR LA ATENCION DE15 PERSONAS MAYORES, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR ELFORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO YVEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA 2024-2027",RESIDENTES HABITUALES delaZODES NORTEZONA 2."
Tasa de Cambio: 1,00
Moneda: COP

No.	Concepto	Descripción	Cant.	Vr. Unitario	Desc.	Iva.	INC.	Valor Total
1	04	CONVENIO SECRETARIA DE SALUD 2024	1,00	18.210.000,00	0.00	0,00	0,00	18.210.000,00

Total Items: 1

Son:DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS	Total Venta	18.210.000,00
	Descuento	0,00
	Total Venta Neta	18.210.000,00
Observaciones:	IVA	0,00
	INC	0,00
	Rete Fuente	0,00
	Rete Iva	0,00
	Rete Ica	0,00
	Total Factura	18.210.000,00
	Anticipo (2024/11/15)	0,00
	Valor a Pagar:	18.210.000,00

Forma de Pago: Crédito			Medio de Pago:Efectivo	
No.	Cuota	Fecha de Vencimiento	Valor Cuota	Valor Total
1		2024/11/15	18.210.000,00	18.210.000,00

LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMRAVENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO (ARTS. 772,773 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO). EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO TODAS LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS, A LAS CUALES APLICAN LAS GARANTIAS OFERTADAS SEPARADAMENTE POR ESCRITO. LA MORA EN EL PAGO OCASIONARA INTERESES SOBRE SALDO A LA TASA MAS ALTA PERMITIDA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES.

SARAY CANDELARIA RAMIREZ LASTRE

Elaboró

Firma Autorizada

ACEPTADA - CLIENTE

Factura electrónica de venta emitida por el software Zeus Nit: 806.009.752-5 / Zeus Tecnologia S.A.S/ Proveedor tecnologico Facture S.A.S. Nit: 900399741 - 7

Nombre, C.C y Sello de quien recibe
Fecha de recibo: _____

	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR FORMATO ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES	Código: GL-002
		Versión: 01
		Página 1 de 1

ACTA DE INICIO.	
CONVENIO NÚMERO Y FECHA:	No 043 DEL 12 de JULIO DE 2024.
CONTRATISTA:	REFUGIO LA MILAGROSA.
IDENTIFICACIÓN	NIT 890480108-4.
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA 2024- 2027", RESIDENTES HABITUALES de la ZODES NORTE ZONA 2"
PLAZO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR	ISAURA GAIBAO MIER - P.U DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR
CDP	No. 202400832 DE 2024
RP	No. 202404498 DE 2024
VALOR DEL CONVENIO:	CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$120.186.000) M/CTE
APORTES	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR: \$109.260.000 CONTRATISTA: \$10.926.000
DEMBOLSO INICIAL	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$14.203, 800.00) MCTE.
POLIZA DE GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO:	75-44-101138655
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	75-40-101052054
FECHA DE INICIO	13 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE FINALIZACION	31 DE DICIEMBRE DE 2024
LUGAR DE EJECUCION	Cartagena

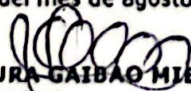
En Turbaco, a los Trece (13) días del mes de agosto de 2024, se reunieron MARYEN AMAYA PINTO identificada con la cedula de ciudadanía No 28.272.244 Expedida en Onzaga Santander en calidad de representante legal del REFUGIO LA MILAGROSA e ISAURA GAIBAO MIER - Profesional universitario, en su calidad de Supervisor, con el fin de iniciar la ejecución del Convenio No. 043 de 12 julio de 2024.

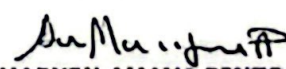
CONSTANCIA DE LAS PARTES

- 1) Que a la fecha en que se suscribe la presente acta se han cumplido los requisitos relacionados con la obtención del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas, de modo que el contrato arriba identificado se encuentra totalmente legalizado.
- 2) Que, mediante la presente acta de inicio, el supervisor y el contratista, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a su fecha de inicio, valor y forma de pago.
- 3) Que el contratista, a través de su representante legal revisa que la información incluida en la presente acta es correcta, y como prueba de ella coloca la firma y asume su responsabilidad garantizando que el contrato se inicia a partir de la fecha de la presente acta.
- 4) Que el contratista permitirá permanentemente la revisión del desarrollo de sus actividades propias del objeto contractual.

En consecuencia, se procede a la iniciación del convenio descrito en este documento, de conformidad con su propuesta presentada.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta por quienes en ella intervienen a los Trece (13) días del mes de agosto de 2024.


ISAURA GAIBAO MIER
 Supervisor
 Secretaria de Salud Departamental de Bolívar


MARYEN AMAYA PINTO
 Representante Legal
 Refugio La Milagrosa



**CLAUSULADO DEL CONVENIO 043 DEL 12
DE JULIO DE 2024**

CONVENIO DE ASOCIACION PARA “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO “BOLÍVAR ME ENAMORA 2024- 2027”, RESIDENTES HABITUALES de la ZODES NORTE ZONA 2.”

Entre los suscritos, **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.007.790, con domicilio en el Distrito de Cartagena de Indias, quien obra en su calidad de secretario Jurídico del Departamento de Bolívar, nombrado mediante el decreto número 001 de fecha 02 de enero de 2024, y delegado para suscribir el presente documento en virtud del artículo primero del Decreto No.052 de 25 de enero de 2024, expedido por el Gobernador de Bolívar quien para los efectos del contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**; y por la otra **MARYEN AMAYA PINTO**, identificado con la cédula de ciudadanía 28.272.244 expedida en onzaga Santander del Sur, en su condición de representante legal del **REFUGIO LA MILAGROSA** con NIT 890.480.108-4, personería jurídica reconocida sin número de enero 29 de 1.969 emanada de la Gobernación de Bolívar, inscrita en la cámara de comercio el 21 de abril de 1997 bajo el número 425 del libro I, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de que tratan los artículos 8, 9 y 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia y que en lo sucesivo se denominará **EL ASILO**, hemos acordado celebrar el presente convenio con entidad sin ánimo de lucro, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Ley 1251 de 2008, tiene por objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia y como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos. **2)** De acuerdo a la **POLITICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2007 – 2019**, reconoce el potencial de las Personas Mayores para contribuir al desarrollo de las sociedades y en uno de sus ejes enmarca el envejecimiento activo para optimizar las oportunidades de bienestar físico, social y mental con los objetivos de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez, igualmente promueve que las Personas Mayores sean independientes, participativas, autónomas y con menores niveles de discapacidad El Estado, en cumplimiento de los fines sociales es responsable de la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las acciones encaminadas al desarrollo integral del adulto mayor, para lo cual deberá elaborar la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez teniendo en cuenta los siguientes objetivos: a). Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores como miembros de la sociedad, de manera preferente la de aquellos más pobres y vulnerables. b) A través de enfoques multidisciplinarios, integrales e integradores incorporar los problemas del envejecimiento como factores del desarrollo nacional, haciendo partícipe en este propósito a los adultos mayores. c) Construir y desarrollar instrumentos culturales que valoren el aporte de los adultos mayores y faciliten la transmisión de sus habilidades y experiencias a las nuevas generaciones. d) Alcanzar la plena integración y participación de los adultos mayores en el desarrollo económico, social, político y cultural de la Nación reconociendo el trabajo intergeneracional que cumplen en la sociedad. e) Construir mecanismos de concertación, coordinación y cooperación en las distintas instancias del poder público y de la sociedad civil en la promoción, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los adultos mayores. f) Transversalizar la política haciendo del adulto mayor parte integral en los planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo de la Administración Pública. g) Exigir una prestación de servicios con calidad al adulto mayor en todos sus ámbitos. h) Promocionar una cultura de respeto al adulto mayor dentro de la sociedad y la familia. i) Promoción de entornos saludables, de accesibilidad y el acceso a la habilitación/ rehabilitación del adulto mayor. **3)** El artículo 17 numeral 1 de la Ley 1251 de 2008 establece “Los adultos mayores tienen derecho a la protección integral de la salud y el deber de participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su familia y su comunidad. El Ministerio de la Protección Social, atenderá las necesidades de salud y de bienestar social de este grupo poblacional mediante la formulación de políticas y directrices en materia de salud y bienestar social, a fin de que se presten servicios integrados con calidad. Corresponde al Estado a través de sus entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal de conformidad con el ámbito de sus competencias, a las Aseguradoras, a las Instituciones Públicas y Privadas del Sector Salud y de Asistencia Social. **4)** La Ley 1276 de 2009 en su artículo 1° establece:” La presente Ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (adultos mayores) de los niveles I y II del SISBEN a través de los centros de vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y a mejorar su calidad de vida”. **5)** El artículo 13 de la Ley 1276 de 2009 establece el Financiamiento: “Los centros de Vida se financiarán con el 70% del recaudo proveniente de la estampilla Municipal y Departamental que establece la presente Ley, de igual manera el Ente Territorial podrá destinar a estos fines, parte de los recursos que se establecen en la Ley 715 de 2001, Destinación de propósito General y de sus Recursos Propios, para apoyar el funcionamiento de los Centros de Vida, los cuales podrán tener cobertura creciente y gradual, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan”. **6)** Para dar cumplimiento a las normas antes citada y la circular 003 de abril 13 2013 emanada de la Procuraduría General de la Nación,



Carretera Cartagena – Turbaco km 3
Sector Bajo Miranda - El Cortijo



**CLAUSULADO DEL CONVENIO 043 DEL 12
DE JULIO DE 2024**

CONVENIO DE ASOCIACION PARA “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO “BOLÍVAR ME ENAMORA 2024- 2027”, RESIDENTES HABITUALES de la ZODES NORTE ZONA 2.”

el Departamento de Bolívar ha incluido el Proyecto de **Fortalecimiento Técnico y Financiero de Centros de Bienestar para la Atención del Adulto mayor en el Departamento de Bolívar**, el cual se encuentra debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental, y cuenta con apropiaciones presupuestales necesarias para su ejecución en la vigencia 2024, el Departamento de Bolívar – Secretaría de Salud, cuenta en su presupuesto con recursos propios procedentes de Rentas Cedidas. El Plan de Desarrollo “Bolívar ME Enamora 2024 – 2027”, aprobado mediante ordenanza **No 371 de 2024**, esta alineado con las políticas sectoriales y poblacionales vigentes en el Departamento de Bolívar, como lo es el Envejecimiento y vejez. Es necesario crear condiciones integrales para el **respeto y dignidad de los adultos mayores**. Para ello es necesario fortalecer la POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO y atender los siguientes aspectos: - **Promoción de los derechos fundamentales de los adultos mayores**, a través de una estrategia de difusión hacia todo el territorio bolivarense, en que se muestre que la defensa de **los derechos de los abuelos y abuelas es una responsabilidad compartida entre familia, sociedad y estado** - Programas y espacios que permitan **mejorar la calidad de vida de los adultos mayores** del Departamento de Bolívar, como la creación y puesta en funcionamiento de la **“casa del abuelo” como Centro Cultural Geriátrico**. - Creación de una estrategia que permita desde la Gobernación de Bolívar, **atender la situación de los abuelos y abuelas que se encuentren en situación de abandono y desnutrición**. 7) El decreto 092 de 2017 en su Art. 5 determina de manera clara que: “Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. 8) Visto lo expuesto, acorde a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, artículo 5 y conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad – ESAL expedida por la agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, y a lo publicado en la plataforma SECOP II, donde establece que los procesos que se celebren en el marco del decreto 092 de 2017, deberán publicarse temporalmente en el SECOP II, el día 20 de junio de 2024, se publicó en la plataforma SECOP II, el estudio previo, invitación y anexos del proceso competitivo **RE-SS-005-2024**, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO “BOLÍVAR ME ENAMORA 2024- 2027”, RESIDENTES HABITUALES de la ZODES NORTE ZONA 2.”. 9) Que el REFUGIO LA MILAGROSA presentó oferta dentro del proceso competitivo **RE-SS-005-2024**, ZODES NORTE 2 la cual, una vez evaluada, se determinó que cumple con los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, exigidos por la entidad. **11)** Que en virtud a lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente convenio el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO “BOLÍVAR ME ENAMORA 2024- 2027”, RESIDENTES HABITUALES de la ZODES NORTE ZONA 2” **PARAGRAFO:** Para el momento de la firma del presente convenio, el número de adultos mayores es de 15 adultos, **CLÁUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO:** El cooperante en desarrollo del objeto contractual deberá: 1) Contar con base de datos de la población adulto mayor objeto del convenio que contenga la siguiente información: Numero de documento de identidad, fecha de nacimiento, edad, procedencia, afiliación en salud, número de años que lleva en la institución, si cuenta con familiares. 2) Verificar que la población beneficiaria corresponda a lo pertinente en el objeto del convenio, adultos mayores de sesenta años (60) en adelante, utilizando los diferentes mecanismos que permitan verificar plenamente su derecho de atención, como: Certificación de Indigencia o Clasificación Socioeconómica de personas sin capacidad de pago. Para esta verificación se debe emplear toda la información disponible así: La base de datos que tiene disponible la Secretaría Departamental de Salud, la base de datos del SISBEN de cada Municipio, y la evaluación Socioeconómica familiar del Adulto Mayor. 3) Atención Médica: propender por el acceso a los servicios de salud y garantizar a través de gestiones para la prestación de los servicios de salud a los adultos mayores a través de las EAPB o entidades que aplique o contrate la institución para garantizar el Plan Obligatorio en Salud, así como la de realizar las gestiones ante la entidad territorial en caso de requerir los servicios NO POS. Propender por la atención en salud mensual en relación con los cuidados primarios, cuidados paliativos, curaciones, controles de catéter y sondas; lo mismo que el suministro de medicamentos básicos y soportes nutricionales complementarios a los adultos mayores. 4) Atención por Recreación, Cultura, Deporte y Actividades Lúdicas. Garantizar la ejecución de actividades de recreación e integración social mensual, buscando mejorar las condiciones de vida del adulto mayor a través de la adecuada ocupación del tiempo libre, durante el desarrollo del presente convenio. 5) Desarrollar un plan de formación con actividades de educación informal, priorizando alfabetización a la población adulto mayor, mejorando su calidad de vida mediante la actualización y adquisición de nuevos conocimientos. 6) Realizar actividades de integración familiar y comunitaria, sensibilizando



Carretera Cartagena – Turbaco km 3
Sector Bajo Miranda - El Cortijo



**CLAUSULADO DEL CONVENIO 043 DEL 12
DE JULIO DE 2024**

CONVENIO DE ASOCIACION P A R A “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO “BOLÍVAR ME ENAMORA 2024- 2027”, RESIDENTES HABITUALES de la ZODES NORTE ZONA 2.”

a las familias y comunidades sobre los derechos y responsabilidades del adulto mayor. 7) Proporcionar servicios alimenticios y nutricionales a los adultos mayores objeto del convenio, que permitan satisfacer los requerimientos para el adecuado desarrollo físico y mental. 8) Elaborar minuta por el profesional en nutrición de los alimentos efectivamente suministrados a los adultos mayores, la cual debe ser cambiada mensualmente de acuerdo con la valoración previa de la nutricionista durante la ejecución del convenio. 9) Implementar un plan de mejoramiento continuo de acuerdo con las características del centro para una atención integral que dé cumplimiento a los estándares de calidad de acuerdo con la normatividad vigente y cuidado para la población del adulto mayor pobre y vulnerable. 10) Cumplir con el plan de mejoramiento que elabore la secretaria de Salud Departamental luego de las visitas de inspección, evaluación y diagnóstico, con el propósito de dar cumplimiento a los estándares mínimos de calidad establecidos por el Ministerio de la Protección Social. 11) Desarrollar a plenitud el objeto del convenio dentro de los términos y condiciones establecidas en el proyecto, Fortalecimiento Técnico y Financiero de Centros de Bienestar para la atención del Adulto mayor en el Departamento de Bolívar. 12) Garantizar la atención a una población de quince (15) adultos mayores.

CLAUSULA TERCERA: - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE HACER LOS APORTES: El valor estimado del convenio es la suma de CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$120.186.000) M/CTE, conformados de la siguiente manera: **1. APORTES DEL DEPARTAMENTO:** CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$109.260.000) **2. APORTES DE LA ESAL:** DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$10.926.000) por la ESAL. (En especie), valor que corresponde a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el Asilo por causa o con ocasión de la ejecución del mismo. **FORMA DE HACER LOS APORTES:** El aporte del **DEPARTAMENTO**, es decir la suma de CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$109.260.000), se desembolsará de la siguiente manera: **a.** Un desembolso inicial a la firma y aprobación de la garantía del convenio correspondiente al 13%, equivalente a la suma CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$14.203, 800.00) MCTE. Previa presentación de cronograma y plan de trabajo, el cual se amortizará en la presentación de la primera cuota del mes vencido de la vigencia del convenio. **b.** El 87% restante se girará a la ESAL de la siguiente manera: En cuotas, por periodos mensuales por el termino de duración del convenio y de acuerdo a la existencia del número real de adultos mayores son corte al día final de cada mes, que se tramitarán mes vencido, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución a la radicación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del certificado de recibo de satisfacción y cumplimiento de las obligaciones que deberá suscribir el supervisor del convenio. Para tal efecto, el Asilo presentará ante la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar una base de datos de la población atendida y los servicios o actividades realizadas, certificación de actividades realizadas suscrita por el supervisor del convenio, certificará que se encuentra a paz y salvo con los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de compensación familiar y portará los demás documentos conducente para el pago. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES:** El asociado se obliga a Cumplir con el objeto del contrato y con su alcance. 1. Contar con los medios técnicos y recurso humano, necesario e idóneo que garanticen el cumplimiento del objeto del CONVENIO de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas y lo señalado en su propuesta. 2. Asumir las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con el personal que emplee en el cumplimiento del objeto del convenio, tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás que, de conformidad con la ley, deban ser asumidas. 3.-No ceder el presente convenio sin la autorización previa y escrita. 4.- Designar las personas de su equipo de trabajo para participar en las reuniones de seguimiento que se establezcan en el cronograma de ejecución aprobado por el supervisor del CONVENIO. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** En desarrollo de la ejecución de este Convenio, LA ESAL se obliga a: 1) Conformar su propio equipo interdisciplinario e idóneo para la administración del convenio y para la ejecución de las actividades propias del Proyecto. 2) Concertar con el Departamento y el Coordinador General del Proyecto la mejor manera de desagregar y desarrollar el Plan Operativo y Financiero del Convenio que desarrollen. 3) Programar la orientación, desarrollo y ejecución, de los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, de acuerdo con los objetivos del Convenio. 4) Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que se programen. 5) Elaborar y ejecutar todas las actividades para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio. 6) Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones propuestas. 7) Dar el crédito correspondiente al proyecto, como entidad participe en el desarrollo del objeto del Convenio y publicitar el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad. 8). Los aportes que reciba la ESAL se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. 9) LA ESAL para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. 10) Presentar informes parciales y final al supervisor del Convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del Proyecto, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el Departamento, con los respectivos documentos físicos y



Carretera Cartagena – Turbaco km 3
Sector Bajo Miranda - El Cortijo



CLAUSULADO DEL CONVENIO 043 DEL 12 DE JULIO DE 2024

CONVENIO DE ASOCIACION P A R A “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO “BOLÍVAR ME ENAMORA 2024- 2027”, RESIDENTES HABITUALES de la ZODES NORTE ZONA 2.”

magnéticos (fotografías, video) que soporten las actividades ejecutadas. 11) Certificación de estar a paz y salvo con los aportes a la seguridad social y parafiscales de cada uno de los trabajadores que utilizó en desarrollo del presente convenio, lo cual debe ser certificado por el revisor fiscal y avalado por el interventor de este y demás documentos conducentes para el pago. 12) Las demás que por la complejidad del Proyecto sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del Convenio y que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes cooperantes, durante su ejecución. El Organismo Cooperante se comprometerá a realizar los componentes y las actividades derivadas de ellos, estos harán parte de los productos esperados por el proyecto.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: El Departamento tendrá las siguientes obligaciones: 1). Vigilar la correcta ejecución del contrato. 2). Designar el supervisor del contrato que vigile la adecuada ejecución del contrato. 3) Hacer seguimiento, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias para la buena ejecución del contrato. 4) Girar los aportes al asociado conforme se ha pactado en el contrato. 5) Verificar que en cada aporte que se le haga al asociado se encuentre al día con los pagos de la seguridad social integral y aporte parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1140 de 2007 y artículo 42 de la ley 80 de 1993.) Solicitar los informes establecidos en el presente convenio.

CLAUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El respaldo financiero del contrato se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400426 del 26 de abril de 2024, expedido por la directora de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

CLAUSULA SEXTA – PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2024, que se contabilizará desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley 640 de 2001, la ley 23 de 1991. Modificada por la ley 446 de 1998, el Artículo 38 de la ley 1122 de 2007 y las normas civiles y comerciales pertinentes que desarrollan los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: **a)** Arreglo directo, **b)** Transacción, **c)** Conciliación, **d)** y amigable composición de acuerdo con el Artículo 68 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA - SUSPENSIÓN PROVISIONAL: Las partes podrán suspender provisionalmente el presente convenio, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato en cualquiera de las causales antedichas.

CLAUSULA NOVENA -SUPERVISION: La Supervisión y coordinación del convenio será ejercida por el Profesional Universitario Código 237 grado 03 del Eje Promoción Social de la Dirección de Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental, quien ejercerá las funciones de supervisión conforme las estipulaciones del artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: El presente convenio se dará por terminado, además de las causales legales, por haberse desarrollado su objeto o totalidad o por acuerdo entre las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La ESAL declara bajo la gravedad del juramento que no incurrir en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la constitución política, en la ley.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- CESION. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Artículo 41 de la ley 80 de 1993, este convenio no podrá ser cedido a ningún título, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del Departamento de Bolívar.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - EXCLUSION DE VÍNCULO LABORAL: Este convenio por su naturaleza no genera relación laboral entre EL DEPARTAMENTO y las personas con que EL ASILO LA MILAGROSA, cuente para la realización del objeto contratado. En consecuencia, serán de exclusiva responsabilidad del ASILO los compromisos que adquiera con terceras personas para la ejecución del Contrato, respondiendo por toda reclamación que aquellas le formulen.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - TRANSPARENCIA: El DEPARTAMENTO y el Centro de Bienestar, se obligan a colaborar con las auditorías visibles, la publicación de informes de interventoría, la asistencia y participación a los foros de ciudadanos, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de auditorías visibles y demás compromisos contenidos en el PACTO DE AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA, suscrito el 15 de febrero de 2008.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y TERMINACIÓN UNILATERALES: se entienden incorporadas al presente, las cláusulas excepcionales de la ley 80 de 1993, cuando se presenten las circunstancias especiales y los motivos graves para el interés público, dará aplicación a lo preceptuado en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la mencionada Ley.

CLAUSULA DECIMA SEXTA –GARANTIA UNICA: De acuerdo con la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015], **EL ASOCIADO** se obliga a constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una garantía bancaria o póliza expedida por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, la cual no expirará por el no pago de la prima o por revocación unilateral y cubrirá los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y Cuatro (4) meses más. **b) Pago anticipado.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%)



Carretera Cartagena – Turbaco km 3
Sector Bajo Miranda - El Cortijo



**CLAUSULADO DEL CONVENIO 043 DEL 12
DE JULIO DE 2024**

CONVENIO DE ASOCIACION P A R A “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO “BOLÍVAR ME ENAMORA 2024- 2027”, RESIDENTES HABITUALES de la ZODES NORTE ZONA 2.”

del monto girado como primer desembolso, y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Con el objeto de cubrir al DEPARTAMENTO de frente al incumplimiento de las obligaciones laborales de la ESAL, este Deberá garantizar el cumplimiento y pago de las prestaciones sociales, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia por el término de duración del contrato y tres años (3) años. d) **Calidad del servicio:** Deberá garantizarse el cumplimiento de calidad de las actividades llevadas a cabo, en un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cuatro meses más. y por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más e) **Responsabilidad civil extracontractual:** Por el plazo del contrato, por un valor de doscientos (200) SMLMV. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** El Centro de Bienestar mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente convenio. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el DEPARTAMENTO, EL Centro de Bienestar será notificado por este lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DEPARTAMENTO- Secretaria de Salud Departamental y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose que en caso de que el DEPARTAMENTO sea condenado judicialmente, EL CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCION:** Para todos los efectos legales del presente convenio se tendrá como lugar de ejecución la ciudad de Cartagena- Bolívar. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del Centro de Bienestar el **DEPARTAMENTO**, con el propósito de conminar al Asilo para su cumplimiento, podrá imponer a éste multas sucesivas del 0.5% diario por el incumplimiento y hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de las competencias para declarar el incumplimiento total y hacer efectiva la cláusula penal. La multa se impondrá a través de Resolución motivada previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. La multa se hará efectiva directamente a través de la compensación de las sumas que el **DEPARTAMENTO** adeude al Centro de Bienestar o de la garantía única o por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA VIGESIMA -CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Centro de Bienestar o de declaratoria de caducidad o terminación unilateral del contrato, el **DEPARTAMENTO**, hará efectiva la cláusula penal en proporción al valor de los perjuicios sufridos hasta completar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La cláusula penal se impondrá a través de Resolución motivada previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; La cláusula penal se hará efectiva directamente de los saldos a favor del Asilo, de la garantía única o a través del cobro de jurisdicción coactiva. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre el **CONTRATISTA** y el **DEPARTAMENTO**, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, dentro de ese plazo se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, la liquidación se hará constar en acta que contendrá además los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las que llegaren las partes para solucionar divergencias y poder declararse paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a El **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Para la liquidación se observará lo estipulado en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - ADECUACION A LA LEGISLACION VIGENTE:** En caso que el Gobierno Nacional o la autoridad competente expidan normas que modifiquen las condiciones iniciales del presente contrato, las partes se comprometen a efectuar las gestiones que sean pertinentes para la adecuación del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente convenio el Municipio de Turbaco-Bolívar. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - PUBLICACION:** El presente contrato será publicado en el SECOP II. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y para su ejecución requiere de la constitución del registro presupuestal y aprobación de la garantía única. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - VEEDURIAS:** El presente contrato está sujeto al ejercicio del control social y veedurías ciudadanas, por la comunidad o por asociaciones cívicas, profesionales, comunitarias o juveniles.



Carretera Cartagena – Turbaco km 3
Sector Bajo Miranda - El Cortijo



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DE CONTABILIDAD



FORMATO DE DISTRIBUCION DE ICA PROVEEDORES DPTO DE BOLIVAR

PROVEEDOR: REFUGIO LA MILAGROSA

N.I.T. N°: 890.480.108-4 FACTURA o CTA COBRO: FE289 FECHA: 15/11/2024

CONTRATO: CONVENIO 043 DE 2024 ACTA N° TELEFONO: 315 893 64 05

Certifico que una vez revisada la documentacion de la factura del proveedor descrito en la parte superior, la distribucion de la retencion del ICA para los municipios o es la siguiente:

DISTRIBUCION:			
MUNICIPIO	%	MUNICIPIO	%
Achí		Pinillos	
Altos del Rosario		Regidor	
Arenal		Río Viejo	
Arjona		San Cristóbal	
Arroyohondo		San Estanislao	
Barranco de Loba		San Fernando	
Calamar		San Jacinto	
Cantagallo		San Jacinto del Cauca	
El Carmen de Bolívar		San Juan Nepomuceno	
Cartagena de Indias		San Martín de Loba	
Cicuco		San Pablo	
Clemencia		Santa Catalina	
Córdoba		Santa Cruz de Mompox	
El Guamo		Santa Rosa	
El Peñón		Santa Rosa del Sur	
Hatillo de Loba		Simití	
Magangué		Soplaviento	
Mahates		Talaigua Nuevo	
Margarita		Tiquisio	
María La Baja		Turbaco	100%
Montecristo		Turbaná	
Morales		Villanueva	
Norosí		Zambrano	

TOTAL DISTRIBUCION 100%

FIRMA:

SOR MARYEN AMAYA PINTO
C.C # 28.272.244 - ONZAGÁ SANTANDER

		Formulario del Registro Único Tributario				001		
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14981188270				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 890480108				6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena		
						14. Buzón electrónico 6		
IDENTIFICACIÓN								
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica			25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición			28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido			32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social REFUGIO LA MILAGROSA								
36. Nombre comercial					37. Sigla			
UBICACIÓN								
38. País COLOMBIA			39. Departamento Bolívar		40. Ciudad/Municipio Cartagena			
			169		13001			
41. Dirección principal CL 24 50 34 BRR ZARAGOCILLA								
42. Correo electrónico refulami@hotmail.com								
43. Código postal				44. Teléfono 1 6056537782		45. Teléfono 2 3158936405		
CLASIFICACIÓN								
Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código		
9491	19690129	9499	19690129	8730				
Responsabilidades, Calidades y Atributos								
53. Código 471416425255								
04- Impto renta y compl. régimen especial								
07- Retención en la fuente a título de rent								
14- Informante de exogena								
16- Obligación facturar por ingresos bienes								
42- Obligado a llevar contabilidad								
52 - Facturador electrónico								
55 - Informante de Beneficiarios Finales								
Usuarios aduaneros				Exportadores				
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3				
				57. Modo				
				58. CPC				
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación								
Para uso exclusivo de la DIAN								
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 02 - 12 / 10 : 37: 52		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.				
Firma del solicitante:				Firma autorizada:				
				984. Nombre AMAYA PINTO MARYEN				
				985. Cargo Representante legal Certificado				

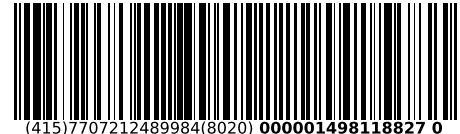
BOLIVAR_JSOLORZANO-02460641150936-1860741-003367904-A

Fecha generación documento PDF: 23-08-2024 10:41:16AM

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14981188270



(415)7707212489984(8020) 000001498118827 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 4 8 0 1 0 8

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	0 1
72. Número	4 5	2 4
73. Fecha	1 9 6 9 0 1 2 9	2 0 1 5 0 1 1 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 4 2 1	2 0 1 5 0 1 2 6
77. No. Matrícula mercantil	0 9 0 0 0 4 3 4 2 1	0 9 0 0 0 4 3 4 2 1
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 9 0 1 2 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 1 0 1 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

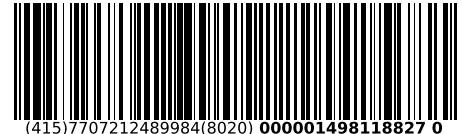
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14981188270



(415)7707212489984(8020) 000001498118827 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional
8 9 0 4 8 0 1 0 8 4 Impuestos de Cartagena14. Buzón electrónico
6

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 1 1 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 2 8 2 7 2 2 4 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido AMAYA	105. Segundo apellido PINTO	106. Primer nombre MARYEN
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

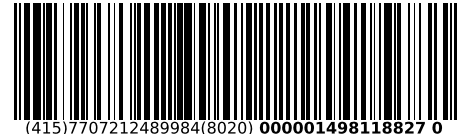
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14981188270



(415)7707212489984(8020) 000001498118827 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 4 8 0 1 0 8 4

Impuestos de Cartagena

6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 7 1 9 6 6 8 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CASTELLANOS	116. Segundo apellido SANCHEZ	117. Primer nombre MONGUI	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2, 0 5 0 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 6 3 2 9 2 6 3 6	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ROZO	116. Segundo apellido CAÑAS	117. Primer nombre ROSALBA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2, 0 5 0 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 9 5 3 2 0 8 7	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido DAZA	116. Segundo apellido RINCON	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres HELENA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2, 0 5 0 2	123. Fecha de retiro	

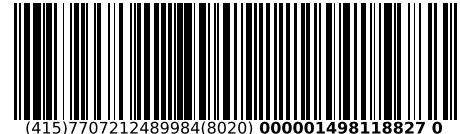
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 2 0 0 0 8 0 6 5	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ZUÑIGA	116. Segundo apellido POSSO	117. Primer nombre GILMA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2, 0 5 0 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 1 8 4 8 4 0 2 1	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VIVAS	116. Segundo apellido RAMIREZ	117. Primer nombre PAOLA	118. Otros nombres ALEJANDRA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2, 0 5 0 2	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14981188270



(415)7707212489984(8020) 000001498118827 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 4 8 0 1 0 8 4

Impuestos de Cartagena

6

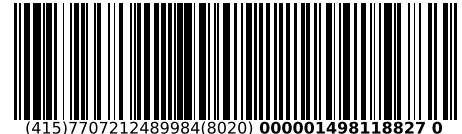
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 8 9 8 3 9 6 2	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido 119. Razón social 120. Valor capital del socio	116. Segundo apellido GONZALEZ 121. % Participación	117. Primer nombre CECILIA 122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 5 0 2 123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV 114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre 118. Otros nombres
119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV 114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre 118. Otros nombres
119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV 114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre 118. Otros nombres
119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV 114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre 118. Otros nombres
119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV 114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre 118. Otros nombres
119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14981188270



(415)7707212489984(8020) 000001498118827 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 4 8 0 1 0 8

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 9 0 7 3 9 9 3	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 0 0 0 9 4 T
	128. Primer apellido DEL RIO	129. Segundo apellido CABARCAS	130. Primer nombre HUMBERTO	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 0 2 0 8 2 8			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			